





MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Latinoamericano de Especies Menores- Regional Valle
Descripción breve de la solicitud:	<i>Contratación Instructor</i>
Tipo de formación o programa:	<i>Programa Articulación con la Educación Media Centro de Formación 2022.</i>
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$8.661.250,00).
CDP:	1122 del 07 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIEROGA
SUBDIRECTORA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM

Proyecto: Marta Gutiérrez – Contratista Servicios Personales- CLEM 
Reviso: David Galvez – Coordinador Administrativo CLEM 



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, que cumplan con los perfiles definidos en los diseños curriculares; para ejecutar acciones de formación en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional- Valle del Cauca. Vigencia 2022.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La educación y/o formación, se encuentra determinada en tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo. No deberán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia relacionada, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$8.661.250,00) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de octubre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 2.531.750) . b) Un (01) pago correspondiente al mes de noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 3.997.500) . c) Un pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$2.132.000) . Valores amparados por CDP No. 1122 del 07/01/2022.
PLAZO:	Dos (02) meses y Cinco (05) días. Sin exceder el 30 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores, y los lugares acordados con el supervisor del contrato según la programación del Centro de Formación.



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	Angela Patricia Ibarra Quiroga- Subdirectora del Centro de Formación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Articulación con la educación Media, es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos laborales del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

El programa cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA, cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país. Permite además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

Por medio del programa articulación con la educación media, el servicio nacional de aprendizaje SENA; permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece



el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Además de lo anotado anteriormente, por disposición del artículo 9-numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22- numeral 14 del mismo decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013) y de acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores dispuesto a través de la aplicación de la Agencia Pública de Empleo. Según lo contemplado la Resolución 100317 de 2021, Por la cual se adopta el manual de articulación del SENA con la educación media y se deroga la Resolución 1113 de 2017. Se fijan los parámetros para establecer la asignación presupuestal teniendo en cuenta el manejo operativo de los establecimientos educativos, según sea el carácter público técnico, académico y privado. Numeral 10.4.1.6. Se asigna presupuesto para la contratación instructores de prestación de servicios personales

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca, requiere contratar profesionales idóneos y suficientes para prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral como instructor, que cumplan con los perfiles definidos en los diseños curriculares; para ejecutar acciones de formación en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada del Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle del Cauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Latinoamericano de Especies Menores personal suficiente que la pueda desarrollar y cubrir las necesidades del programa articulación con la educación media.

La alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro Latinoamericano de Especies Menores, personal suficiente, la alternativa legal con



que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

2. Obligaciones Específicas:

- A.** Apoyar la Implementación de la Articulación del SENA con la Educación Media (fase de sensibilización, evaluación del proyecto de viabilidad y revisión técnica, alistamiento, ejecución de la formación, certificación).
- B.** Orientar, acompañar y garantizar una debida articulación curricular, entre el establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA.
- C.** Implementar plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA incluida la inducción, horarios, periodos de transferencia técnica, pedagógica, seguimiento, evaluación a la etapa lectiva y productiva, según carácter de la institución educativa.
- D.** Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación.
- E.** Hacer seguimiento constante de los aprendices con el reporte generado del aplicativo sofia plus (En matricula, ejecución de la formación).
- F.** El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; cumpliendo con la programación predeterminada por la Formación Profesional Integral y el contexto educativo.
- G.** Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el Centro programe dentro de sus procesos de Mejora Continua. (Capacitaciones, EDT, NCL).
- H.** Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados durante la ejecución y antes de finalizar el contrato.
- I.** Participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera.
- J.** Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá.
- K.** Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad.



L. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA	COMPETENCIA	No. CONTRATOS	PERFIL
TECNICO	ANIMACION TURISTICA	EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ACUERDO AL EVENTO PROGRAMADO.	1	requisitos académicos: tecnólogo o profesional en administración turística y técnico, tecnólogo o profesional en recreación. experiencia laboral: mínimo 2 años de experiencia en actividades relacionadas con la animación turística y actividades del tiempo libre en turismo 6 meses de experiencia en pedagogía

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores, y los lugares acordados con el supervisor del contrato según la programación del Centro de Formación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de temporal personal	80- Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	11 Servicios de recursos humanos.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios



Servicios profesionales

14.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procederá al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificara si cumple o no el futuro contratista.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas



Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establecerá si el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Correspondientes al año 2021

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa Articulación con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2198976	ADELA ISABEL ANDRADE COLONIA	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2199412	ANDRES MARTINEZ SARMIENTO	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2408916	ANDRES MAURICIO RENDON OCAMPO	251	\$ 32.630.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197649	BEATRIZ ELENA VERA CADAVID	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2196947	BEATRIZ EUGENIA GALVEZ CRUZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198837	CARLOS AUGUSTO GAVIRIA ALBAÑIL	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197081	CARMEN ALICIA REBOLLEDO VELEZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2199535	DANNY ALBERTO MUÑOZ TRUJILLO	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2199324	DIEGO LUIS PAREJA MARIN	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197096	EDWIN RENE RAMIREZ ROJAS	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201671	FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2216900	FERNANDA ISABEL OROZCO MARTINEZ	295	\$ 38.350.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198710	GLORIA MERY RUSSI COY	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198299	GUSTAVO ADOLFO LOZANO PEDRAZA	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198146	ILEANA DURAN MONSALVE	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198849	JAVIER ANCIZAR MONTES ARIAS	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201207	JHOANA ANDREA BUSTAMANTE CARDENAS	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201093	JOHN HANER VARGAS ACEVEDO	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201412	JORGE ALVARO RENGIFO CHAVARRIA	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2202102	JUAN CAMILO LEMOS GIL	300	\$ 33.150.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2201773	JUAN CARLOS HERNANDEZ BOHORQUEZ	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2413769	KARIME MEJIA ARANA	233	\$ 30.290.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201418	KATHERINE HEDMONT SANCHEZ	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197692	LUIS FERNANDO COLLANTES TRUJILLO	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198629	LUIS HERNANDO VARONA VILLEGAS	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197421	MARIA CLAUDIA ORTIZ JARAMILLO	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198276	MARIA SANTA IBARGUEN RIVAS	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201351	MARINO ANGEL DOMINGUEZ MENDEZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2199017	MARTHA CECILIA DIAZ MORANTE	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197441	MARTHA CECILIA RAMIREZ TABARES	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201361	MAURICIO ANDRES SOTO MARTINEZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197465	MIRYAM FARFAN	300	\$ 39.000.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197652	MONICA ELENA PORRAS ARCE	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201610	MONICA HERNANDEZ ALVAREZ	180	\$ 31.200.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198674	NANCY BETANCOURTH BADOS	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197366	OSCAR FELIPE BELLO MEJIA	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2201463	PAULA MARCELA INSUASTI MUÑOZ	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2201389	RICARDO BALLESTEROS CARVAJAL	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2197661	SANDRA PATRICIA SANCHEZ PATIÑO	315	\$ 40.950.000	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Tuluá, a los Diez (10) días del mes de octubre de 2022

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Subdirectora Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyecto: Marta Gutierrez – Contratación Servicios Personales SENA CLEM *MB*

Revisó: Darío Germán Martínez-Coordinador Programas Especiales CLEM *DGM*

Revisó: Andrés Prieto-Cargo Coordinador de Formación CLEM *AP*

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana -Contratista Jurídica-CLEM *JPA*

Vo Bo: David Francisco Galvez-Coordinador Administrativo CLEM *DFG*

ANEXO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información

asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.



Versión: 01
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
CDP 1122 DE 2022														
ELABORADO POR: Marta Gutierrez_Contratacion Servicios Personales														
Nombre: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL														
Proyecto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL														
SALDO														
\$ 44.905.250														
% UTILIZADO:														
\$ 8.661.250 19,29%														
Teléfono: 2244921 IP 23897														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS	
VALLE - CLEM	TECNICO	ANIMACION TURISTICA	PSP - INSTRUCTOR	1	2	5	12/10/2022	16/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 8.661.250			2022	
TOTALES				1						\$ 8.661.250				

Angela Patricia Ibarra Quiroga
Subdirectora del Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM TULUA

Proyecto: Andres Prieto-Coordinador de Formacion
Elaboro: Marta Gutierrez_Contratacion Servicios Personales



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Latinoamericano de Especies Menores requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por La Coordinación Administrativa del Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, que cumplan con los perfiles definidos en los diseños curriculares; para ejecutar acciones de formación en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional- Valle del Cauca. Vigencia 2022”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Vo Bo. Dario Perez Viveros-Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

DARIO
PEREZ
VIVEROS

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM

Reviso: Johana Jimenez- Abogada Contratista Centro CLEM

Vo Bo: Angela Patricia Ibarra Quiroga – Subdirectora Centro CLEM

Anexo: Estudio Previo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Operación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.588.776.000,00	Valor Total Operaciones:	79.913.750,00		Valor Actual.:	1.668.689.750,00	Saldo x Comprometer:	44.905.250,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912511 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - INTEGRACION CON LA MEDIS-VALLE	C-3603-1300-14-0-3603025-02.ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2022-09-03		-36.250,00			
					2022-07-19	1.588.776.000,00	79.950.000,00			
					Total:	1.588.776.000,00	79.913.750,00	1.668.689.750,00	44.905.250,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, SENA CLEM VIGENCIA 2022. RAD CPE No. 76-9-2022-000227

Firma Responsable



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación con el objeto descrito a continuación se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, que cumplan con los perfiles definidos en los diseños curriculares; para ejecutar acciones de formación en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional- Valle del Cauca. Vigencia 2022.

Para mayor constancia se firma en Tuluá, Valle del Cauca, a los Diez (10) días del mes de octubre de 2022

FIRMA

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
SUBDIRECTORA DE CENTRO

Proyectó: Marta Gutiérrez- Apoyo Contratación Servicios Personales *mf*

Aprobó: Johana del Pilar Jiménez Arana –Cargo-Contratista Jurídica-CLEM *JPA*

GFPI-F-137 V.1

No.1023-Octubre-11-2022



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA)

Id de página: 12001358 Ayuda ?

> BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I

Año *

Buscar por *

Entidad

Ubicación [Agregar](#)

Valor total del PAA desde

Valor total del PAA hasta

Buscar Borrar búsqueda Exportar búsqueda

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	2022	4/01/2022	4.989.407.452.493 COP	32	3/10/2022	Publicado Detalle Descargar

GFPI-F-137 V.1

No.1023-Octubre-11-2022



Autoguardado AdquisicionesPAA_199995_1_c9504984-180d-402b-8e61-30698c8a1c58

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Pegar Cortar Copiar Copiar formato

Portapapeles Fuente Alineación

Verdana 10 A[^] A^v N K S A

Ajustar texto Combinar y centrar

B57830

76_9125_300_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies

A	B
80111600	76_9125_300_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, que cumplan con los perfiles definidos en los diseños curriculares; para ejecutar acciones de formación en los diferentes programas, articulados con las instituciones educativas de la media técnica, académica y privada para el Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional-Valle del Cauca. Vigencia 2022.

GFPI-F-137 V.1



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación en el programa Articulación con la educación Media.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Instructor Programa Articulación con la Educación Media
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$8.661.250,00).
CDP:	1122 del 07 de enero de 2022
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
Radicado - NIS	

**FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE**

Proyecto: Marta Gutierrez-Contratación Servicios Personales-Centro CLEM 

Revisó: David Galvez-Coordinador Administrativo Centro CLEM 

Aprobó: Johana Jimenez-Contratista Abogada Centro CLEM 

Vo Bo: Angela Patricia Ibarra- subdirectora Centro CLEM

GFPI-F-136 V.01

No.1023-Octubre-11-2022